

0.- JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

.....

1.ÁREA DE IDENTIFICACIÓN:

1.1.- Código de referencia.

Municipio: CÁDIZ

Nombre del Archivo: ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE CÁDIZ

Subsistema de Archivos: ESTATAL DE GESTIÓN AUTONÓMICA

1.2.- Denominación del Fondo o de la colección.

JUNTA PROVINCIAL DE SANIDAD

1.2.1.-Tipo de fondo:

Público
Instituciones Administrativas.

1.3.- Fechas.

1.3.1.-Fechas de formación:

1754-1860

1.3.2.-Fechas de Creación:

1754-1860

1.3.3.-Observaciones a las fechas:

1.4.- Nivel de descripción.

FONDO

1.5.- Volumen y soporte.

128 LIBROS

2. AREA DE CONTEXTO:

2.1.- Productor o coleccionista.

2.2.-Historia Institucional o Biográfica.

Los orígenes de la Junta de Sanidad se remontan a 1718, cuando se crea una Junta de Sanidad del Reino, con sede en Madrid, y con Juntas locales en los principales puertos de las costas españolas. No existe más información de la

Junta de Sanidad de Cádiz, si es que funcionó en esas fechas, que la de su disolución el 13 de agosto de 1742.

No había pasado un año cuando se comprobó la necesidad de la existencia de estas Juntas para prevenir y combatir las distintas epidemias que de manera periódica invadían Europa. El 9 de julio de 1743 el Marqués de la Ensenada ordenó que se restableciera la Junta de Sanidad del Reino para "el resguardo de la salud pública", así como las Juntas y diputaciones de Sanidad en todos los puertos, en un escrito dirigido al Conde de Roy Deville, Capitán General de las Costas de Andalucía, quien, a su vez, se lo transmitió al Ayuntamiento de Cádiz para que pusiese en funcionamiento la de esta ciudad. La Junta de Cádiz abarcaría jurisdiccionalmente desde Ayamonte a Tarifa.

La Junta fue presidida a partir de 1801 por el Capitán General o, en su defecto, por el Gobernador político y militar de la ciudad, y en ella estaban integrados los regidores de sanidad, el capitán del Puerto, el procurador mayor, etc. Sus funciones eran velar por la sanidad pública y tomar todas las providencias que estimasen por convenientes en orden a hospitales, lazaretos, medidas preventivas, etc.

No sufrió grandes modificaciones en su organización hasta la Ley de Sanidad de 17 de marzo de 1847, y el posterior Reglamento de 26 de marzo, en el que se dictaron las reglas por las que habían de regirse las Juntas Provinciales y Municipales de Sanidad. Por la Ley de Sanidad de 28 de noviembre de 1855 se puntualizó quiénes debían formar parte de las mismas: el Gobernador, el Alcalde, 1 Diputado Provincial, el Capitán del Puerto, 1 arquitecto o ingeniero civil, 2 Catedráticos de la Facultad de Medicina, 1 veterinario, 3 vecinos.

Siguieron existiendo hasta bien entrado el siglo XX, aunque de este período ya no se conserva documentación.

2.3.- Historia archivística.

No se ha podido averiguar las vicisitudes de este fondo hasta su depósito en la Jefatura Provincial de Sanidad, desde donde se transfirió al Archivo Histórico Provincial de Cádiz.

2.4.- Forma de ingreso.

TRANSFERENCIA. El fondo procede de la Jefatura Provincial de Sanidad (Olivillo), Plaza Simón Bolívar e ingresó en el Archivo Histórico Provincial de Cádiz el 26 de febrero de 1980.

3. AREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA:

3.1.- Alcance y contenido.

El número de libros conservados no es muy alto y corresponde a series documentales no muy completas que comienzan en su mayor parte a raíz de la epidemia de fiebre amarilla que asoló Cádiz en el año de 1800: Los libros de actas de la Junta, municipal y provincial (1800-1852); los libros registros de Reales Ordenes de la Administración Central y oficios, periódicos y noticias de otros puertos del Mediterráneo y Atlántico (1802-1847); los libros copiadores de oficios y de registro de correspondencia (1814-1850); los libros de copias compulsadas de

cuentas (1754-1817); los libros registros de mortandad de la ciudad de Cádiz entre 1810 a 1860 (no completos) y otros libros referidos a dos epidemias: la de 1804 y la de 1814.

3.1.1. Descriptores.

EPIDEMIA SALUD PÚBLICA CÓLERA FIEBRE AMARILLA

3.2.- Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

3.2.1.- Identificación

3.2.2.- Valoración y selección

3.2.3.- Eliminación

3.3.- Nuevos ingresos.

3.4.- Clasificación. Ordenación.

De los libros se realizó la siguiente clasificación:

- 1- Libros de Actas de la juntas de Sanidad
- 2- Libros de Órdenes a la Junta de Sanidad
- 3- Copiador de Oficios
- 4- Libros de Registro de Entrada y Salida de Correspondencia
- 5- Libros de Cuentas de la Junta de Sanidad
- 6- Libros de Registro de Mortandad
- 7- Epidemia del año 1804
- 8- Epidemia del año 1814

La ordenación se hizo de modo cronológico.

4. AREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y USO:

4.1.- Condiciones de acceso.

Libre acceso, con las limitaciones que impone la normativa vigente sobre patrimonio documental.

4.2.- Condiciones para reproducción.

Tasas de reproducción fijadas por la Orden de la Consejería de Cultura de 31 de julio de 2006 por la que se fijan y revisan los precios de los servicios de reproducción prestados por los archivos y otros centros dependientes de la Consejería de Cultura que conserven patrimonio documental andaluz.

4.3.- Lengua y escritura.

Castellano

4.4.- Características físicas y requisitos técnicos.

Buen estado de conservación.

4.5.- Instrumentos de descripción.

- AHPCA: Inventario de los libros de la Junta de Sanidad (1754-1860).

5. AREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA:

5.1.-Existencia y localización de documentos originales.

Como en diversos momentos de su historia la Junta Provincial de Sanidad y la Municipal de Cádiz han sido prácticamente la misma, en el Archivo Municipal de Cádiz existe documentación que complementa a la de este fondo.

5.2.-Existencia y localización de copias.

5.3.-Unidades de descripción relacionadas.

- AHPCA, Jefatura Provincial de Sanidad / Unidad Administrativa de Sanidad.

5.4.- Bibliografía sobre el fondo o colección.

- *El Ayuntamiento de esta ciudad y la Junta Provincial de Sanidad...: (Petición de donativos al vecindario para luchar contra el cólera).* Cádiz: Gobierno Civil, Junta Provincial de Sanidad, 1833.
- *La Junta Provincial de Sanidad de esta M. N., M. L. y M. H. Ciudad y Puerto de Cádiz certifica que... esta ciudad se halla libre de enfermedades epidémicas y contagiosas...* Cádiz, Gobierno Civil, Junta de Sanidad, 1861.

6. AREA DE NOTAS:

6.1. Observaciones.

7. AREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN:

7.1.- Autor de la descripción.

Inmaculada Díaz Gil

7.2.- Fecha de la descripción.

28/06/2006

7.3.-Fecha de la revisión y aceptación:

16/06/2011